



**JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Auto de interlocutorio No. 01034

Radicado N° 05001 31 05 013 **2021 00131 00**

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **LUZ DARY PIEDRAHITA MIRANDA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, del estudio del expediente se verifica que se dan las condiciones para la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En audiencia celebrada el 23 de marzo de 2022 se aprobó la liquidación del crédito en la suma de \$16.943.803, suma que incluye en valor de las costas y agencias en derecho del presente proceso ejecutivo que fueron liquidadas mediante auto N°627 del 19 de abril de 2022 en la suma de \$1.500.000 (página 5 del pdf31ActaAudiencia443 y pdf37LiquidaCostasEjecutivo)

Frente al tema de las costas del proceso ejecutivo, se aclara que por error involuntario mediante auto N°627 del 19 de abril, se dispuso que las mismas eran a cargo de Porvenir S.A, entidad que no hace parte del presente proceso, por tal motivo se tiene, que para todos los efectos las mismas son a cargo de COLPENSIONES. Lo anterior, de conformidad con el artículo 132 del CGP.

Con ocasión a lo anterior, se decretó medida de embargo mediante auto N°0390 del 7 de abril de 2022, el cual se limitó a la suma de \$16.943.803, medida que fue debidamente ratificada. (pdf42RatificaMedida)

Procedió ésta dependencia judicial a revisar el sistema de depósitos del Banco Agrario de Colombia, encontrándose que el día 25/05/2022 se constituyó el título Judicial No. 413230003882767 por valor de \$16.943.803, dinero que ingresó a la cuenta del despacho con ocasión al embargo decretado y que es suficiente para cubrir el valor del crédito que se encuentra pendiente por pagar por la ejecutada.

**ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL.**

Se dispondrá la entrega de título judicial No.413230003882767 por valor de \$16.943.803 al abogado LUIS FERNANDO MARÍN OROZCO identificado con C.C. 3.379.539 y portador de la T.P.159.695 del C.SJ quien conforme al poder otorgado en el proceso ordinario cuenta con la facultad para Recibir (página 5 y 6 del pdf07TitulosEjecutivos)

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico.

Por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dichos títulos se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** del proceso ejecutivo laboral promovido por **LUZ DARY PIEDRAHITA MIRANDA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, radicado 05001310501320210013100, el archivo del expediente y la desanotación del sistema de gestión judicial.

**SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA** del título judicial No 413230003882767 por valor de \$16.943.803 al abogado LUIS FERNANDO MARÍN OROZCO identificado con C.C. 3.379.539 y portador de la T.P.159.695 del C.SJ quien conforme al poder otorgado en el proceso ordinario cuenta con la facultad para Recibir (página 5 y 6 del pdf07TítulosEjecutivos). La entrega del título judicial se realizará una vez se encuentre en firme el presente auto.

**NOTIFIQUESE,**

**LAURA FREIDEL BETANCOURT**

**JUEZ**

Mail: [palacioconsultores.colp@gmail.com](mailto:palacioconsultores.colp@gmail.com) ; [marin.luisfernando@gmail.com](mailto:marin.luisfernando@gmail.com)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE  
CONSTAR** Que el presente auto se notificó por estados el 15/06/2022  
consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN](#)

**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE**  
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 013  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7390d5c306ef4f5ac0fd6df8733ecaa3cb37cbfa14721adfb6664330214ec27**

Documento generado en 14/06/2022 07:31:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**